Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente. Debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

## ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO "COPES", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Atún (Lomo) en aceite sobre x 85 gramos (peso neto), en aceite de oliva. | 1.866 | | |
| 2 | Mezcla de arándanos, maní con sal, maíz tostado, maní confitado, almendras comestibles en sobre x 40 gramos. | 1.447 | | |
| 3 | Sopa instantánea "ramen", sabor surtido, sobre x 85 gramos (con sazonador incluido). | 1.383 | | |
| 4 | Barras de chocolate comestible energizante, barra x 52,7 gramos. | 1.853 | | |
| 5 | Bebida en polvo energizante con hierro, calcio, fósforo, vitaminas, alimento granulado en sobre x 25 gramos. | 5.343 | | |
| 6 | Suplemento nutricional granulado sobre x 25 gramos con vitaminas, B1, B2, B3, B12, D3, ácido fólico, vitamina A, E, C, B5, B6 y 3 minerales, hierro, calcio y fósforo. | 1.666 | | |
| 7 | Cereal con trozos de fruta barra x 32 gramos. | 1.463 | | |
| 8 | Alimento en polvo a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales, sobre x 25 gramos, tipo milo. | 821 | | |
| 9 | Leche condensada azucarada semidescremada en sobre x 100 gramos. | 1.448 | | |
| 10 | Alimento líquido especial frasco de Nutrición Especializada, con HMB. Proteína, carbohidratos, lípidos, vitaminas y minerales en presentación 220 mililitros, sabor vainilla. | 1.536 | | |

## OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| No. | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**<br><br>Los oferentes deben acreditar experiencia en la fabricación, comercialización y/o distribución de los víveres con características similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de cumplimiento de los contratos debidamente ejecutados cuya suma debe ser igual o superior a 27,99 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.<br><br>La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.<br><br>Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:<br>1. Nombre del contratista<br>2. Nombre del contratante<br>3. Objeto del contrato<br>4. Valor del contrato<br>5. Fecha de suscripción del contrato<br>6. Fecha de terminación del contrato<br>7. Concepto de la recepción del contrato<br>8. Personal contacto para verificar información<br>9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, NIT y teléfono.<br><br>Nota 1: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.<br><br>Nota 2: para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia mediante certificaciones expedidas por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de objetos similares al objeto de la presente necesidad, siempre que cumplan las exigencias de la Circular Externa Única, versión 2 del 15 de julio de 2022, según el numeral 8 y subyacentes. Para efectos de igualdad, debe cumplir con las exigencias técnicas establecidas a los proponentes nacionales. Consultar enlace web:<br>https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce-eicp-ma-06_circular_externa_con_comentarios_de_ciudadanos-_v2f_002.pdf. | | |
| 2 | **CAPACIDAD OPERATIVA:**<br><br>El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con los medios y personal para la comercialización y entrega de los víveres que requiere el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", objeto del presente proceso con el cuidado y medidas de seguridad. | | |
| 3 | **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:**<br><br>Los bienes que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional –Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", presenten daños físicos y/o afectación en la calidad de cualquier alimento por actos imputables al contratista o con ocasión en la fabricación, transporte y entrega de los mismos, el oferente se compromete (en caso de ser contratista) en efectuar su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas. En caso de tener caducidad la fecha de vencimiento exigida en el ítem 6 de este documento, se devolverá de inmediato la totalidad de los bienes por ítem. | | |
| 4 | **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS:**<br><br>Los alimentos que se suministren deben cumplir con las especificaciones técnicas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las fichas técnicas de cada producto y con las normas vigentes que sean aplicables. Se debe cumplir con las especificaciones indicadas en las fichas técnicas del producto independientemente de la denominación comercial del mismo. El supervisor hará seguimiento y verificación estricta antes de recibir cada alimento. | | |
| 5 | **MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD:**<br><br>El contratista se obliga a que todos los productos que se entreguen, DEBERÁN SER MARCA CONSTITUIDAS EN EL MERCADO, PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD MERCANTIL, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el contratista como requisito para iniciar la ejecución del contrato, estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato.<br><br>El contratista se obliga con la Dirección Logística y Financiera en presentar al inicio del contrato, la relación de marca y referencia de los víveres a entregar, los cuales deben ser de óptima calidad para el suministro de la alimentación. Durante la ejecución, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V (en el cual se establecen las normas específicas a que deberán sujetarse los alimentos, los establecimientos y el personal) y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores. | | |
| 6 | Los productos deben contar con una fecha de caducidad por lo menos de seis (6) meses, contados desde el día del recibido a satisfacción, cada ítem deberá corresponder a un solo lote de fabricación y vigencia. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | **BIOSEGURIDAD:**<br><br>El contratista se obliga a ejecutar el contrato con el pleno acatamiento al uso obligatorio del tapabocas y las medidas de autocuidado que refiere la Resolución No. 555 del 05/04/2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. | | |
| 8 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**<br><br>Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". | | |
| 9 | **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**<br><br>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada.<br>Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.<br>El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revel+ación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD". | | |
| 10 | **COMPROMISO ANTICORRUPCION:**<br><br>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". | | |
| 11 | El contratista debe cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional. | | |
| 12 | El contratista se obliga a cumplir con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del contrato, especialmente deberá garantizar la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y distribución de los alimentos, especialmente deberá aplicar el Decreto 539 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior" | | |
| 13 | **PRECIOS:**<br><br>El oferente deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. | | |
| 14 | El contratista se compromete a entregar los alimentos aptos para el consumo humano, y/o de excelente calidad; si al momento de la entrega de los víveres, se identifica afectación esta exigencia, los alimentos se devolverán de manera inmediata al contratista, o si por responsabilidad del contratista se identifica afectación a esta exigencia posterior a la entrega de los víveres y hasta momentos de su consumo, siempre que no se supere la fecha de caducidad, se devolverán de manera inmediata al contratista. Este acto no generará ningún costo adicional a los establecidos en el contenido contractual.<br><br>Aunado a lo anterior, los alimentos deberán ser restablecidos por el contratista, con un plazo no superior a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, sin perjuicio de afectación al plazo de ejecución contractual o al amparo "Calidad de los bienes" de los mecanismos de cobertura, según corresponda. | | |
| 15 | Los víveres que se suministrarán serán alimentos de primera calidad, no deben estar averiados, con el fin de que los elementos lleguen en buenas condiciones. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | El contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista. | | |
| 17 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la ejecución de la aceptación de la oferta, serán asumidas como responsabilidad del oferente y no responsabilidad de la Dirección Logística y Financiera. | | |
| 18 | **CONSIDERACIONES NORMATIVAS:**<br>Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.<br>✓ Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*" y sus modificaciones.<br>✓ Resolución No. 0012379 del 28/12/12 "*Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito*" del Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución No. 17985 de 2020 y demás modificaciones.<br>✓ Resolución No. 910 de 05/06/1/08 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. Modificada por la Resolución No. 1111 de 2013.<br>✓ Resolución No. 536 de 2019, "*por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones*". | | |
| | **COMPONENTE AMBIENTAL** | | |
| 19 | El contratista deberá dar cumplimiento a las normas que se adoptan en materia de flora silvestre y recurso forestal, según Acuerdo 53 de 1981 de la CAR. | | |
| 20 | El contratista en desarrollo de la obligación contractual dará observancia a lo establecido en la Directiva presidencial No. 04 de 2012, "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública". | | |
| | **CRITERIOS SOCIALES** | | |
| 21 | El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 0142 de 2023. | | |

Nota: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no ofertarlas el ofrecimiento será considerado NO APTO técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas.

Intendente **DIEGO ALEJANDRO PARDO GUZMÁN**
Responsable Logístico COPES